RESOLUCIÓN No. 427-2025
(03 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por el cual se adjudica el proceso de **SELECION ABREVIADA SAMC-006-2025**"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

A- Que el día primero (01) de Septiembre de 2025, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENE SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.**

B.- Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

C.- Que el nueve (09) de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 390 se procedió a dar apertura del proceso de selección conforme a lo establecido dentro del cronograma del proceso **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENE SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.**

D.- Que no se presentaron observaciones a los pliegos definitivos.

E- Que el dieciséis (16) de septiembre de 2025 a las 2:00 p.m., se realizó el cierre correspondiente del proceso, en el cual se recibió una (01) ofertas, dándose apertura al sobre del cual se tomaron los siguientes datos.

PROPONENTE 1: ELECTRODIESEL CG SAS., identificada con NIT. **901.890.632-0.**

F- Que el día Veinticinco (25) de Septiembre de 2025, se publicó el Informe de evaluación preliminar mediante la cual se determina que el oferente **ELECTRODIESEL CG S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.890.632-0**, se habilito.

G- Que durante el termino de traslado no se recibieron observaciones.

H.- Que el día primero (01) de Octubre de 2025, se publicó el Informe de evaluación final, en la cual se determinó que **ELECTRODIESEL CG SAS.**, identificada con NIT. **901.890.632-0** cumplía con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y obtuvo 85 puntos.

I.- Que, atendiendo la recomendación dada por el comité evaluador, el despacho de la señora alcaldesa ordeno la adjudicación del presente proceso al oferente **ELECTRODIESEL CG SAS.,**

identificada con NIT. **901.890.632-0,** por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($180.285.563.00) M/CTE.**

Que, por lo antes expuesto, el despacho de la señora alcaldesa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación denominado **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENE SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS**, al oferente **ELECTRODIESEL CG S.A.S**, identificada con **NIT. 901.890.632-0**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN CAMILO GOMEZ GRIMALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.368.701** de Bogotá por un valor total **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($180.285.563.00) M/CTE**, con plazo de ejecución de Tres (3) mes y/o hasta agotar recurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte de la Convocatoria, la alcaldía municipal de agua de Dios, elaborará para la firma de las partes, el correspondiente contrato, teniendo en cuenta los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno, se ordena su publicación en la página web www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde a los Tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025).

Eliana A. Manzanares

ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA
Alcaldesa Municipal.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Olga Lucia Díaz Díaz	Contratista	
Reviso	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Asesor Jurídico Contratación	
Aprobó	Eliana Andrea Manzanares Góngora	Alcaldesa Municipal	Eliana A. Manzanares
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			